



Jv

PROCESO: DELARATIVA- RENDICION PROVADA DE CUENTAS
DEMANDANTE: JESUS ENRIQUE BORDA PULIDO
DEMANDADO: BLANCA ELVIRA BORDA PULIDO
MAGDALENA AMELIA LUCRECIA BORDA PULIDO
RADICADO: 2022-00078-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio de la demanda DECLARATIVA presentado por **JESUS ENRIQUE BORDA PULIDO** por intermedio de apoderado judicial, en contra de **BLANCA ELVIRA BORDA PULIDO Y MAGDALENA AMELIA LUCRECIA BORDA PULIDO** Seria del caso entrar al estudio de su admisión, si no fuera porque revisado el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial- justicia siglo XXI-, se observa que el 25 de noviembre de 2021, fue repartida demanda declarativa interpuesta por el aquí demandante contra el mismo demandado, radicado con la partida 2021-00723-00, de manera que ello imposibilita su conocimiento.

Lo anterior cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo PSAA05- 2944 de 2005, que al tenor reza:

*“ (...) **ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así:*

***2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA:** Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma. (...)*”

Así las cosas, se ordenará remitir las actuaciones a la Oficina de Reparto de esta Municipalidad, para someter nuevamente a reparto la demanda de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina de Reparto de esta ciudad para ser nuevamente sometida a reparto la presente demanda declarativa interpuesta por **JESUS ENRIQUE BORDA PULIDO**, en contra de **BLANCA ELVIRA BORDA PULIDO Y MAGDALENA AMELIA LUCRECIA BORDA PULIDO**. Líbrese las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: ARCHIVAR en el libro radicado digital del Juzgado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA